



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2024

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villa del Prado, siendo las 18:30 horas del día 7 de febrero de 2024, convocados y notificados los señores concejales en el modo que consta en el expediente para la celebración de sesión plenaria, según el régimen establecido en la sesión plenaria de 30 de junio de 2023, se constituye el pleno en primera convocatoria, para tratar los asuntos que conforman el orden del día, que han de ser objeto de deliberación; se reunieron bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa Presidenta, los señores concejales, que figuran a continuación:

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D^a Belén Rodríguez Palomino, Alcaldesa

VOCALES: D. D. José Antonio Herrero Blanca, PP, Concej. al.

D^a María Natividad Lezamid García, PP, Concejala.

D. Manuel González Ortega, PP, Concej. al.

D^a. María Estévez González, PP, Concejala.

D. Javier Jiménez García, Concejala

D. D. Héctor Ortega Otero, PSOE, Concej. al.

D. Rafael Valverde Fontcuberta, PSOE, Concej. al.

D. Gustavo David Gómez Ferosell, PSOE, Concej. al.

D. D^a Almudena Moreno Sánchez, Agrupación del Encinar, Concejala.

D. Carlos González Gómez, VOX, Concej. al

SECRETARIA: D^a. Fernanda Rodríguez González que lo es de la Corporación y da fe del acto.

NO ASISTE: D. José Luis López Villar, PP, Concej. al

D^a Sara García Recio, PSOE, Concejala

El Sr. Alcalde Presidente, comprobado el quórum suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto y público el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023

La Sra. Alcaldesa, D^a. Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023.

No existiendo ninguna observación el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2º TOMA DE POSESIÓN DE D. JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ CONCEJAL DEL PP

La Sra. Alcaldesa procede a dar posesión al Concej. al de la lista de PP a las elecciones municipales a D. Javier Jiménez García, a quien se le ha otorgado credencial el día 11 de enero de 2024, por la Junta Electoral Central, a favor de la citada, en sustitución, por renuncia de D. Miguel Ángel González García.

Es por ello que, a los efectos legales oportunos, la Concej. al electo citado, una vez recibida la credencial y presentada su declaración de bienes e incompatibilidades según modelo presentado por el Pleno, procede a tomar posesión de su cargo, ante el Pleno Municipal, con la formulación de juramento o promesa legal.

El Sr. D. Javier Jiménez Rodríguez, toma posesión, con la siguiente fórmula:

"Yo, Javier Jiménez Rodríguez, juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado"

Una vez realizada la promesa, el Sr. Jiménez Rodríguez, queda investido como concejal incorporándose a la sesión de pleno derecho como miembro del mismo.

3º EXPTE. 3/2024. APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO (REC



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1/2024)

Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2023 y cuyo importe asciende a 5.832,47 euros.

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2024, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

La Sra. Presidenta da la palabra a los portavoces del Pleno

La Sra. Lezamid García, PP, responde a la pregunta que hizo el Sr. Gómez Ferosell por una factura de los vehículos del parque de seguridad vial explicando que si fue la reparación durante las fiestas patronales.

El Sr. Ortega Otero, PSOE, comenta que ya transmitió su posición el concejal que asistió de su grupo a la Comisión Informativa, los proveedores han hecho su trabajo y tienen que cobrar.

La Sra. Moreno Sánchez, Agrupación el Encinar, expone que los proveedores no se les puede dejar sin cobrar, pero en algunos casos no me parece algo tan prioritario como algunas otras cosas, habría que medir los gastos que se realizan fuera de estos presupuestos inexistentes para el 2024 por este motivo votará a favor.

El Sr. González Gómez, VOX, hace alusión al gran número de facturas que no se han sacado a concurso.

Votación: Se **aprueba por unanimidad** de los miembros presentes.

4º EXPTE. 378/2024. APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO (REC 2/2024)

Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2023 y cuyo importe asciende a 17.715,75 euros.

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2024, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

Votación: Se **aprueba por unanimidad** de los miembros presentes.

5º EXPTE. 2/2024. DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y DE LA MOROSIDAD DEL CUARTO PERIODO DEL 2023

INFORME MOROSIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

TERCERO. Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Se asocia en el expediente Anexo I con Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la EntidadEl Pleno se da por interesado



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 4/2023

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMF) - días	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12,17	589	733.613,00	5	4.155,43
20. Arrendamientos y Cánones	14,09	17	6.573,29	0	0,00
21. Reparación, Mantenimiento y Conservación	15,78	129	84.397,33	0	0,00
22. Material, Suministro y Otros	11,67	443	642.642,38	5	4.155,43
23. Indemnización por rotura del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24. Costo de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES	8,00	2	11.522,26	0	0,00
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	17,32	23	27.098,47	0	0,00
Total	12,28	614	772.233,73	5	4.155,43

Nota:
- Total de periodo: calculo sobre el total de facturas.
- Resto: para los demás columnas se aplica un sumatorio.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total	0	0,00

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/04/2024 5FA89436BB1682E49213B1B39F42E1E1B2658A26
25/04/2024 BF821E4E2148C4BCB46CED28D4AC76884CFF59C

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcaldía

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez Gonzalez
Belén Rodríguez Palomino

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC228C4329F01CF994A92



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DEL PERÍODO

Trimestre 4/2023

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) - días	Dentro Periodo Legal Pago a Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago a Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6,29	12	22.019,04	0	0,00
20.- Arrendamientos y Canones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	10,00	2	8.470,00	0	0,00
22.- Material, Suministro y Otros	3,98	10	13.549,04	0	0,00
23.- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES	54,72	3	13.065,08	1	174.005,38
OTROS PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	49,62	15	35.084,12	1	174.005,38

Nota:
- Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
- Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

INFORME PMP

Esta Tesorería, en virtud de las atribuciones desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/04/2024 5FA89438BB1682E49213B1B39F42E1E1B2658A26
25/04/2024 BF821E4E2148C4BCB46CED28D4AC76884CFF59C

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcaldía

NOMBRE:
Fernanda Rodríguez Gonzalez
Belén Rodríguez Palomino

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2228C4329F01CF994A92



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- El artículos 11.bis y 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

CUARTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado. De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

QUINTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

SEXTO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre.

SÉPTIMO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL CUARTO TRIMESTRE 2023

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral

Villa del Prado	19,23
-----------------	-------

OCTAVO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

o Con efectos informativos



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

6º DAR CUENTA DE LOS INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (1539/2023 AL 1592/2023 Y 1/2024 AL 119/2024).

El Pleno se da por interesado.

7º DAR CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (23/11/2023 Ordinaria, 27/12/2023 Ordinaria, 10/01/2024 Ordinaria y 24/01/2024 Ordinaria).

El Pleno se da por interesado.

8º INFORMES DE ALCALDÍA

Alcaldía INFORMA sobre el abastecimiento de agua a causa de la DANA. Las modificaciones de los cauces junto con los nuevos puentes cuando existen grandes lluvias introduce aguas embarradas en el sistema municipal de abastecimiento. Se ha iniciado un proceso con la Confederación para la autorización de nuevo pozo o cualquier otro mecanismo que se crea útil. EL Ayuntamiento tiene voluntad de continuar con el mecanismo de gestionarlo directamente lo que permite un ahorro a los vecinos en el agua. La empresa SGS realiza análisis extraordinarios y la CAM ha contratado a TRAGSA para la limpieza de depósitos y el personal municipal trabaja para mantener toda la red en perfecto estado.

Agradecer al Canal por los canales cisterna, al personal municipal y todas las empresas que han colaborado con el Ayuntamiento para solucionar este problema con la mayor brevedad posible.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Ortega Otero, PSOE, hace las siguientes intervenciones:

1. ¿Qué hechas se tienen para la realización del Convenio Colectivo?

La Sra. Concejala de personal responde que dependía de la incorporación de Fernanda y ahora se concretará la periodicidad de las reuniones.

2. ¿En qué punto se encuentran los procesos de estabilización y consolidación?

La Sra. Concejala de personal responde que no se ha avanzado nada todavía.

3. ¿Qué ha pasado con la fibra óptica?

La Sra. Alcaldesa responde que tuvo una reunión de zona y se trasladó la preocupación, y la demanda de un despliegue al 100%.

4. ¿Se ha encontrado ya la solución para la subvención del Encinar del Alberche? ¿Se han mantenido más reuniones con la Junta Directiva?

La Sra. Alcaldesa responde que se pusieron en contacto con los servicios jurídicos municipales y asistió el abogado de la urbanización, se puso sobre la mesa la situación que teníamos y se valoraron los informes de los habilitados, los informes desfavorables tanto del Secretario como el Interventor remaban en contra y la responsable jurídica hasta que se pudieran revertir esos informes son difíciles que desaparezcan, una de las cosas que teníamos.

Continua exponiendo que Fernanda puso en marcha los convenios pero no la subvención y se ha encontrado también los informes y es difícil contradecirlos, cada uno se lleva una parte de trabajo por hacer y ver otras vías de solución. Se trabaja en buscar un cauce de solución.

En cuanto a la solución del presupuesto, no se va a gastar dinero hasta que no haya informe favorable del Secretario y del Interventor

5. ¿En qué punto se encuentra la inscripción de las Ollas?

La Sra. Alcaldesa responde que estaba pendiente de una publicación que ya ha hecho el mes pasado y ahora se ha mandado a la Sra. Registradora.

6. En el anterior Pleno se comentó que esperaban tener presupuesto para febrero, ¿Cuándo lo prevén?

La Sra. Concejala de Hacienda responde que lo antes posible.

7. En cuanto al estado del agua, ¿la solución pasa por la construcción de un nuevo pozo?

La Sra. Alcaldesa responde que en principio la solución parece un nuevo pozo pero aun no es la definitiva.

8. En cuanto a los informes del SINAC, del depósito alto no hay informes desde mayo o abril.

La Sra. Concejala de Sanidad responde que ya ha hablado con la empresa que se encarga de subirlos y le ha dicho que poco a poco lo iría poniendo al día, se volverá a poner en contacto con la empresa para ver que pasa.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

9. El informe de Tesorería de la Mancomunidad del Sur imponer una cuota extraordinaria, en el caso de Villa del Prado se le imputan alrededor de 104.000 euros para 2024.

La Sra. Alcaldesa responde que parte de lo que pagábamos vamos a poner la tasa, el calculo se ha hecho respecto a las toneladas que recogeremos en 2023, se prevén unos 180.000 euros, y la nueva normativa lleva un incremento de la tasa de basuras.

10. la JGL del 27 de diciembre venia la certificación nº9 de la Rotonda, ¿faltaría otra certificación más que entiendo que será para 2024?

Es un tema que se está estudiando en profundidad porque hay cosas que no cuadran ha aparecido un acta de recepción sin la firma del Interventor ni del técnico, admeás existe un documento de recepción de carreteras.

11. ¿Cuándo se va a publica el cartel de Carnaval 2024?

La Sra. Alcaldesa responde que a lo largo de esta semana.

12. ¿Le ha pedido el teniente alcalde publicar cuando no tenemos turnos de policía en la RRSS?

El Sr. Herrero Blanca, PP, que como cuando el Sr. Interviniente era alcalde le gustaba publicar cuando había médico en el centro de salud y un cuando había o no Policía en la comisaría.

13. ¿Qué se ha avanzado sobre el tema del Plan Especial?

La Sra. Alcaldesa responde que se está ordenando el expediente.

14. A parte de limpiar la parcela donde se depositan los restos vegetales ¿Qué solución planeas para esa planta de deshechos?

El Sr. Concejel de Agricultura responde que a medio largo plazo esperamos que la planta de metano pueda ser la solución a coroto plazo quiero mantener una reunión con la asociación de agricultores para plantearles una solución. Ahora mismo para retirar los deshechos del punto limpio n hay partida presupuestaria.

15. ¿Qué planteamiento tiene para los autobuses esta segunda mitad del año?

El Sr. Concejel de Deportes responde que en la partida de autobuses solo hay 10.000 euros, vamos a intentar respetar el presupuesto que está prorrogado intentando optimizar los recursos.

16. ¿Qué importes tiene pensado incluir en el presupuesto para las asociaciones deportivas?

El Sr. Concejel de Deportes responde que en el Presupuesto verán la partida.

17. ¿Hasta cuándo van a seguir las difamaciones y calumnias contra la directiva anterior?

El Sr. Concejel de Deportes responde que ha dado su opinión con la información que disponía.

18. Ruego tomen medidas para conservar las esculturas del parque

19. Ruego que se refuerce la atención primaria en el municipio y den traslado de esta situación a la Comunidad de Madrid

20. Se ruego se intenten hacer reuniones mensuales sobre el tema del agua.

La Sra. Moreno Sánchez, Agrupación del Encinar, interviene:

1. ¿En qué ha cambiado la política de las colonias felinas desde junio?

El Sr. Concejel de agricultura responde que se ha reunido con diferentes personas que han estado en la asociación PRADOCAT y estoy trabajando en soluciones conjuntas para todo el Ayuntamiento.

2. ¿Está viniendo el autobús de Madrid del 012?

La Sra. Alcaldesa responde que se cancela de manera recurrente.

3. Ruego se retome el escrito del 012, que por favor suba una de cada tres del autobús del 012 al encinar, el bibliobús o el DNI.

4. Qué acciones se han llevado a cabo para reducir el riesgo de incendio del encinar?

El Sr. Concejel de agricultura responde que nos han transmitido la existencia de un convenio y este no estaba firmado, por lo que se trabajará en distintos mecanismos.

5. ¿Se ha gastado dinero público los autobuses de deportes con dinero público? ¿Se ha gastado dinero público para limpiar residuos agrícolas?

El Sr. Concejel de agricultura responde que sí, se ha gastado dinero, y a la segunda cuestión responde que no.

6. Se puede donar maquinaria u otros fungibles que el Ayuntamiento compra.

La Sra. Alcaldesa responde que se va a colaborar en todo lo que sea posible.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

7. ¿Se cobra canon por las instalaciones de canon por telefónica o residuos?

La Sra. Alcaldesa responde que cree recordar que no.

8. ¿Qué pasa con la empresa que se encarga de la recogida de basura?

La Sra. Alcaldesa responde que se están peleando con ellos, pero que es la empresa que está.

El Sr. González Gómez, VOX, interviene:

1. ¿Cuál es el motivo por el que no se han aprobado los presupuestos?

La Sra. Alcaldesa responde que cuando tenemos las cosas encajadas surgen gastos nuevos que nos retrasan concretar las partidas.

2. ¿Cómo se llama la empresa de sondeo para el tema del pozo?

La Sra. Alcaldesa responde que no recuerda el nombre.

3. ¿Se han entregado ya los premios a la excelencia?

La Sra. Concejala de educación responde que se han cerrado hoy a la excelencia y falta el del viaje de estudios pero hoy se incorpora el vice y espero dejarlos cerrados.

4. ¿Qué ha pasado con los ordenadores de la biblioteca?

La Sra. Alcaldesa responde que no saben lo que ha pasado.

5. ¿De los pozos municipales de la dehesa que se han quedado fuera de la regularización se ha hecho algo y se ha vuelto a poner en contacto con la confederación?

El Sr. Concejala de Agricultura contesta que no se ha avanzado nada y se quedó en las diferentes opciones. Se está trabajando y nos queda ver lo que falta.

6. ¿La oficina del agricultor está funcionando?

El Sr. Concejala de Agricultura responde que unas veces esta funcionando y otras no.

7. ¿La leña de la limpieza de la dehesa cuando se va a repartir?

El Sr. Concejala de Agricultura responde que se ha anunciado hoy y se pueden empezar a recoger los vales a partir de mañana.

8. ¿En el presupuesto se va a consignar cantidad para los gatos?

El Sr. Concejala de Agricultura responde que si se va a presupuestar una cantidad.

9. ¿Cuándo se van a sacar a concurso el tanatorio o el bar de la piscina?

La Sra. Alcaldesa responde que hay más de 15 procedimientos que sacar a licitación, se va a intentar sacar uno o dos al mes.

10. ¿Por qué no hay un Secretario a jornada completa?

La Sra. Alcaldesa responde que no se ha cubierto en los últimos concursos.

11. ¿Se ha reforzado el personal del centro de salud en navidad?

La Sra. Concejala de Sanidad responde que no se ha reforzado.

12. Se ruega se pida a la comunidad de Madrid el refuerzo de personal en el centro de salud.

13. Ruego regularice la situación de los gastos municipales.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:45 horas del día de la fecha y lugar al inicio indicados, por la Alcaldesa, se levanta la sesión de lo que yo como Secretaria, doy fe.

En Villa del Prado, fechado junto a firmas digitales.

La Alcaldesa- D^a Belén Rodríguez Palomino

La Secretaria – D^a Fernanda Rodríguez González.